



REVISTA SELLOS Y MUCHO MÁS. Edición nº 54 / 2018-4

Bases legales del sorteo “MIL Y UNA NOCHES”

El Servicio Filatélico de Correos (en adelante SFC), realizará una promoción bajo la modalidad de sorteo, dirigido a personas físicas, mayores de edad, con residencia fiscal en el territorio nacional, que estén dados de alta con su nº de cliente, (ya sea como abonado o como cliente esporádico) en la base de datos del SFC y que cumplan los requisitos expresados en el apartado tercero de las presentes bases.

Primera.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de esta promoción es preferentemente fidelizar al abonado filatélico mediante la oportunidad de participar en un sorteo obteniendo un beneficio cualitativo. Secundariamente, mejorar y actualizar la calidad de la información de la base de datos del SFC a fin de optimizar el diseño, definición y desarrollo de estrategias de marketing y ventas, el desarrollo de productos y servicios, la realización de campañas más personalizadas y efectivas, la obtención de un mayor conocimiento de las necesidades del cliente, y en líneas generales, mejorar los niveles de comunicación, alcanzando en la medida de lo posible, mayores niveles de excelencia en la gestión con el cliente.

Para ello se ha establecido el método de inclusión de un cupón con retorno de información en la revista *Sellos y mucho más*, edición nº 37 /2014-3, con el objetivo de que sea debidamente cumplimentado por el cliente con los datos exigidos en el apartado 3 de las presentes bases y posteriormente devuelto vía postal al SFC, Vía Dublín, 7, 28042, Madrid, antes de la fecha límite de participación.

La fecha límite de participación y recepción de los cupones será el 15.03.2019,

La comunicación al ganador, se comunicará dentro de los 10 días siguientes al fallo del concurso por teléfono y vía web http://www.correos.es/ss/Satellite/site/pagina-filatelia/sidioma=es_ES.

Segunda.- Descripción del Premio

Se sortean 20 cajas regalo Smartbox para 20 abonados – y sus acompañantes-.

El premio consiste en una noche de alojamiento y desayuno, para dos personas en una amplia selección de 1.280 casas y hoteles rurales.

El premio incluye el desplazamiento de la ciudad de origen (capital) a la ciudad de destino (capital) y vuelta.



Correrá a cargo del ganador, todos los gastos no contemplados en los puntos anteriores, como pueden ser los gastos de desplazamiento en caso de que el ganador provenga de una localidad pequeña, o si el Parador se encuentra ubicado en una localidad pequeña, , etc. de manutención, servicios taxis etc.

Tercera.- Requisitos y mecánica de la promoción:

Los requisitos de participación, aparte de los mencionados en el apartado uno de estas bases, están sujetos en esencia a rellenar un cupón con los datos personales del interesado, cuyo nombre e imagen serán susceptibles de ser publicados en la web y revista corporativa del SFC y demás medios corporativos.

Tras la correcta cumplimentación del cupón, el interesado lo incluirá en un sobre franqueado a su cargo para posteriormente ser enviado vía postal al Departamento de Atención al Cliente del SFC, Vía Dublín, 7, 28042, Madrid.

Los requisitos (obligatorios) a cumplimentar son:

1. Nombre, apellidos, DNI/CIF.
2. Número de abonado y/o cliente esporádico.
3. Fecha de nacimiento.
4. Dirección completa /CP/localidad/provincia.
5. Teléfono/ móvil / e-mail.

Asimismo, solo serán admitidos un cupón por cada cliente y original de la revista, no siendo admisibles fotocopias del mismo.

El premio de esta promoción tiene carácter de premio en especie y está sujeto a sus correspondientes obligaciones fiscales.

Cuarta.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

La comunicación al ganador, se comunicará dentro de los 10 días siguientes al fallo del concurso por teléfono y vía web http://www.correos.es/ss/Satellite/site/pagina-filatelia/sidioma=es_ES.

Llegado el momento, si no hubiese reserva disponible en las fechas que estime Correos, ésta determinara el plazo de disfrute. Llegando en última instancia a poder ser sustituido por otro premio de valor similar.

Quinta.- Cambio del premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los premios del sorteo de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador. Tampoco podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión de terceros. Los premios son nominativos, no



transferibles; son válidos para las participantes que, habiendo resultado ganadoras, observen además todos los requisitos contenidos en las presentes Bases.



El SFC se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción por justa causa. En caso de modificación en el premio, bien sí mismo, bien en el tiempo del disfrute acordado, éste podrá ser sustituido o aplazado a discreción del SFC.

Sexta.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

El SFC, en el momento de otorgar al ganador su correspondiente premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo, con su nombre e imagen, en la Revista *Sellos y mucho más* y en otros medios corporativos llegados el caso.

Séptima.- Términos y condiciones de uso

1.- Promoción válida solo para abonados y clientes esporádicos del SFC y solo será permitido rellenar un cupón por persona/ nº cliente. En el caso de detectarse esta circunstancia, automáticamente ésta persona será eliminada de la promoción.

2 - Esta oferta no puede ser utilizada en combinación con otras ofertas y/o promociones de Correos.

3- Promoción válida desde el momento de recepción de la revista correspondiente a este número hasta la fecha límite de recepción de cupones.

4.- Para participar en el sorteo, es imprescindible remitir el cupón relleno en su totalidad, independientemente que el SFC ya disponga en su BBDD la información requerida.

5.- La fecha de comunicación del ganador/ganadores se publicará en la web http://www.correos.es/ss/Satellite/site/pagina-filatelia/sidioma=es_ESe dentro de los 10 siguientes a la fecha límite de recepción de cupones. El SFC también se pondrá en contacto con el ganador por cualquier medio que considere.

6.- El periodo para interponer cualquier reclamación sobre la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha límite de recepción de cupone..

7 - Estos términos y condiciones, y esta promoción, están sujetos a las Leyes Españolas y a la exclusiva jurisdicción de los Tribunales Españoles, en particular de la ciudad de Madrid.

8 - Cualquier persona que se beneficie de las ventajas de esta promoción lo hace aceptando en su totalidad los Términos y Condiciones expuestos.

Octava.- Protección de datos



De



conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de



Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados de forma voluntaria en el cupón, pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Correos, utilizados para el envío de información y/o publicidad sobre productos y servicios de nuestra empresa. La remisión del presente cupón respuesta cumplimentado, implica la autorización expresa para que Correos utilice sus datos con la finalidad antedicha.

Sus datos también podrán ser utilizados para enviar información y/o publicidad de las empresas del Grupo de Correos o por el proveedor encargado de estas gestiones contratado por Correos o por otras empresas relacionadas con los sectores de telecomunicaciones, financiero, postal y publicitario.

Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal mediante comunicación dirigida a la Subdirección de Filatelia de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, C/ Vía Dublín número 7, 28070 Madrid.

Novena.- Aceptación de las presentes bases

Por el hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan expresamente las presentes bases y el criterio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

El SFC de la S.E. Correos y Telégrafos se reservan el derecho a modificar las presentes bases parcial o totalmente en cualquier momento.

El SFC de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.